



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 474-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 021/2019-CF-FZ-UNAS-TM, del Consejo de la Facultad de Zootecnia;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante Resolución N° 292-2008-CU-R-UNAS, de fecha 21 de noviembre de 2008, el Consejo Universitario ratifica con efectividad al uno (1) de abril de 2008, al docente Milthon Honorio Muñoz Berrocal en la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Zootecnia; siendo así, de acuerdo a lo indicado en el considerando precedente, le corresponde una próxima ratificación el 1 de abril de 2015;

Que, mediante los documentos del visto, el Consejo de la Facultad de Zootecnia, aprueba el informe presentado por la Comisión de Evaluación Docente, para la ratificación automática, del profesor Milthon Honorio Muñoz Berrocal;

Que el artículo 214° del Reglamento General de la UNAS, aprobado por Resolución N° 167-2016*-CU-R-UNAS, establece: "El periodo de evaluación docente para el profesor ordinario auxiliar es de tres (03) años, para el asociado cinco (05) y para el principal siete (07) años. Si el docente tiene 23 años de servicio efectivo a la universidad, puede acceder al beneficio de exoneración de la evaluación para dar lugar a la ratificación automática, ...";

Que, mediante Resolución N° 197-2013-CU-R-UNAS de fecha 23 de mayo de 2013 y Resolución N° 473-2013-CU-R-UNAS, de fecha 31 de diciembre de 2013, el Consejo Universitario otorgó licencia sin goce de haber del 29 de abril hasta el 31 diciembre de 2013 y del 1 de enero al 30 de junio de 2014, respectivamente; y, si se tiene en cuenta que la fecha de ingreso a esta universidad del profesor Milthon Honorio Muñoz Berrocal fue el 1 de abril de 1992, consecuentemente al 1 de abril de 2015, fecha en la que le correspondía ser evaluado, no contaba con 23 años de servicio efectivo a la universidad;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda desestimar la propuesta de ratificación del profesor Milthon Honorio Muñoz Berrocal, en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva;

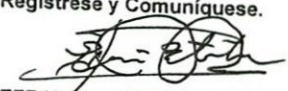
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;


SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desestimar la propuesta de ratificación del docente MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL; por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°. - Disponer a la Facultad de Zootecnia, que, a través de la Comisión de Evaluación Docente, proceda a evaluar al citado docente, el mismo que podrán optar por la evaluación ordinaria o la establecida mediante la Directiva para ratificación de docentes con más de 23 años de servicios efectivos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.


EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR


EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

